

71

**Agrupación Política Nacional México Líder
Nacional, A.C.**

4.71 Agrupación Política Nacional México Líder Nacional, A. C.

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.71.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/681/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito MLN/PRESIDENCIA D/0020/2008 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *Formato ‘IA-APN’ Informe Anual*
- *Integración de Saldo Final, Integración de Ingresos y Egresos*
- *Formato ‘IA-1-APN’ Detalle de Aportaciones de Asociados*
- *Formato ‘IA-2-APN’ Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- *Formato ‘IA-4-APN’ Detalle de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes.*
- *Formato ‘CE-AUTO-APN’ Control de Eventos por Autofinanciamiento Sorteo ‘Siembra un Árbol’*
- *Formato ‘CE-AUTO-APN’ Control de Eventos por Autofinanciamiento Sorteo ‘Siembra dos Árboles’*
- *Reporte de Boletos Vendidos, No Reclamados, Ingreso por Venta y Acta de Verificación y Conteo ‘Siembra Un Árbol’*
- *Reporte de Boletos Vendidos, No Reclamados, Ingreso por Venta y Acta de Verificación y Conteo ‘Siembra Dos Árboles’*
- *Reportes Trimestrales ‘Siembra Un Árbol’ y ‘Siembra Dos Árboles’*
- *Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2007*

(…)

- *Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2007*
- *Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2007*
- *Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre 2007*
- *Movimientos Auxiliares del Catálogo de Enero a Diciembre de 2007*
- *Libro de Diario 2007*
- *Libro Mayor 2007*
- *Estados de Cuenta en Original 2007*
- *Notas de Entrada*
- *Kardex de Almacén*
- *Kardex de Inventario*
- *Formato ‘RAS-APN’ Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*

- *Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.*
- *Formato 'CF-REPAP-APN' Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas*
- *Contratos de Mutuo*
- *Integración de Pasivos*
- *Conciliaciones Bancarias*
- *Pólizas de Diario*

LEFORT 02:

- *Pólizas de Ingresos con sus respectivas Fichas de Depósito en Original.*
- *Pólizas de Cheques, con sus correspondientes Soportes*

LEFORT 03:

- *Continuación de Pólizas de Cheques, con sus correspondientes Soportes*
- *Material Editorial.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/681/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 15 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Araceli Degollado Rentería, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.71.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$2,792,812.57, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,754.18	0.17
2. Financiamiento Público		300,558.39	10.76
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4. Financiamiento de Simpatizantes		250,000.00	8.95
Efectivo	0.00		
Especie	250,000.00		
5. Autofinanciamiento		2,237,500.00	80.12
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$2,792,812.57	100

Mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año, se le notificó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Ingresos por \$6,734.66.

En consecuencia, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,754.18	0.17
2. Financiamiento Público		307,293.05	10.98
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		250,000.00	8.93
Efectivo	0.00		
Especie	250,000.00		
5. Autofinanciamiento		2,237,500.00	79.92
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$2,799,547.23	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados. A partir de la revisión se determinó que la documentación que los ampara, consistente en depósitos en cuentas bancarias, recibos de aportaciones “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios a

nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.71.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación se le asignó para el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro.	\$302,205.69
Ajuste por redistribución de Financiamiento por pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05

Sin embargo, dicho importe se disminuyó por la aplicación de sanciones a las que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual 2005 y por el descuento de la redistribución del financiamiento público a la Agrupación Política A'paz, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Sanción según Acuerdo CG165/2006 del 20/09/06	\$6,059.27
Descuento por redistribución del financiamiento público de la APN A'Paz	675.39
Total	\$6,734.66

Dichas disminuciones se registraron en las subcuentas "Sanciones" y "Otros descuentos", respectivamente. En consecuencia, el monto recibido por concepto de Financiamiento Público en 2007 y que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación fue de \$300,558.39.

4.71.2.2 Autofinanciamiento

En el ejercicio de 2007 la Agrupación reportó Ingresos por la realización de dos sorteos, los cuales iniciaron en el ejercicio de 2003 mismos que debían ser ingresados a sus cuentas bancarias en el ejercicio 2007, situación señalada en el Dictamen Consolidado

respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2006, Tomo 72 “México Líder Nacional, A. C.”, Apartado. “Ingresos”, Capítulo “Autofinanciamiento”. Al verificar la documentación correspondiente al último ejercicio, se observó que la Agrupación reportó los ingresos por dichos sorteos como a continuación se detalla:

1. Sorteo “Siembra un Árbol”	
Aspecto Generales: Lotería Instantánea	
Entidad donde se efectuó el sorteo	Guadalajara, Jalisco
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0127-2003
Vigencia según permiso:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2004.
Ampliación de vigencia según oficio SMGP/0072/2004:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2005
Importe de la Fianza:	\$200,000.00
Administrado por:	Organización Rascalín, S. A. de C. V.
Situación Actual	Vencido el día 4 de abril de 2005
Características del Sorteo según Permiso:	
Boletos Emitidos:	5,000,000
Valor del boleto	\$3.00
Premios Ofrecidos	El total de premios a otorgar es por \$7,500,000.00, consistentes en 1,298,311 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 14 de marzo de 2003.
Ingresos según contrato de comercialización celebrado con Organización Rascalín S. A. de C. V. (un contrato para dos sorteos).	
Según contrato de comercialización el ingreso de la agrupación será el valor neto del sorteo, se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe total de boletos, menos premios entregados, menos 30% de gastos de distribución y comercialización del sorteo, menos boletos de almacén o devueltos por defectos, menos anticipos entregados, igual al valor neto por pagar a la Agrupación.	
Es importante señalar que Organización Rascalín, S.A. de C.V., se obliga a liquidar a la agrupación el valor neto de los mismos a la fecha del finiquito definitivo.	
Ingresos Determinados según auditoría:	
Total de Ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo. 5,000,000 boletos a un costo por boleto de \$3.00	\$15,000,000.00
MENOS:	
Premios ofrecidos según Permiso de Gobernación	\$7,500,000.00
30% Gastos por distribución y comercialización	4,500,000.00
Ingreso Neto a recibir por la Agrupación	\$3,000,000.00
MENOS:	
Ingresos Depositados en 2003 en la cuenta bancaria de la Agrupación	\$1,446,500.00
Ingresos depositados en 2007	\$1,553,500.00
TOTAL DEPOSITADO	\$3,000,000.00

2. Sorteo “Siembra dos Árboles”	
Aspecto Generales: Lotería Instantánea	
Entidad donde se efectuó el sorteo	Guadalajara, Jalisco
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0128-2003
Vigencia inicial según permiso:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2004.
Ampliación de vigencia según oficio SMGP/0073/2004:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2005
Importe de la Fianza:	\$200,000.00
Administrado por:	Organización Rascalín, S. A. de C. V.
Situación Actual	Vencido el día 4 de abril de 2005.

Características del Sorteo según Permiso:	
Boletos Emitidos:	3,000,000
Valor del boleto	\$5.00
Premios Ofrecidos	El total de premios a otorgar es por \$7,500,000.00, consistentes en 794,856 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 14 de marzo de 2003.
Ingresos según contrato de comercialización celebrado con Organización Rascalín, S. A. de C.V. (un contrato para los sorteos).	
Según contrato de comercialización el ingreso de la Agrupación será el Valor neto del sorteo, se entenderá como tal el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe total de boletos, menos premios entregados, menos 30% de gastos de distribución y comercialización del sorteo, menos boletos de almacén o devueltos por defectos menos, anticipos entregados, igual al valor neto por pagar a la Agrupación.	
Es importante señalar que Organización Rascalín, S.A. de C.V., se obliga a liquidar a la Agrupación el valor neto de los mismos a la fecha del finiquito definitivo.	
Ingresos Determinados según auditoría:	
Total de Ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo. 3,000,000 boletos a un costo por boleto de \$5.00	\$15,000,000.00
MENOS:	
Premios ofrecidos según Permiso de Gobernación	\$7,500,000.00
30% Gastos por distribución y comercialización	4,500,000.00
Ingreso Neto a recibir por la Agrupación	\$3,000,000.00
MENOS:	
Ingresos Depositados en 2003 en la cuenta Bancaria de la Agrupación	\$2,316,000.00
Ingresos depositados en 2007	\$684,000.00
TOTAL DEPOSITADO	\$3,000,000.00

Cabe señalar que el cálculo de los ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó con base en la cláusula Quinta del contrato signado con la empresa “Organización Rascalín, S.A. de C. V.” el 10 de abril de 2003, la cual estipula lo que a la letra se transcribe:

“QUINTA.- Así mismo ‘Rascalín’ se obliga a liquidar a ‘La Agrupación’, a la fecha del finiquito definitivo, el valor neto de los mismos.

Para los efectos del presente contrato, por valor neto se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe Total de Boleto menos Premios entregados, menos 30% de gastos de distribución y comercialización del sorteo menos Boleto en almacén o devueltos por defectos menos anticipos entregados igual al valor neto por pagar a ‘La Agrupación’.”

Por otra parte, conviene señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2006, Tomo 72 “México Líder Nacional, A.C.”, con relación al sorteo “Siembra un árbol” se manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con los estados de cuenta bancarios en donde se reflejaran la totalidad de los depósitos bancarios que integraban el monto de \$1,553,500.00, correspondientes a los ingresos del sorteo S-0127-2003 la Agrupación presentó varias fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2007, en los que se reflejan los Ingresos del monto antes citado; por tal razón, la observación se consideró subsanada; sin embargo, en la revisión del ejercicio de 2007, se verificará el reporte y registro contable de dichos Ingresos.

- ◆ *Por lo que se refiere a las pólizas contables que soportaron la totalidad de los depósitos bancarios por \$1,553,500.00, la Agrupación no presentó las pólizas, en virtud de que los depósitos se realizaron en el ejercicio de 2007; por tal razón, la observación se consideró subsanada, mismos que se verificarán en dicho ejercicio.*

(...)

- ◆ *Por lo que respecta al Acta de entrega del premio mayor, la Agrupación manifestó que aún no ha sido entregado, razón por la cual la observación quedó subsanada. Sin embargo, el sorteo debe finiquitarse en el año 2007, reportando en caso de existir, el pago del premio al agraciado en el Informe Anual correspondiente, además de poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación al respecto. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual de 2007.*
- ◆ *En relación con el documento que certificara el número de boletos vendidos, la Agrupación no presentó dicho documento; sin embargo, en el ejercicio de 2007 se verificara (sic) el documento, toda vez que se reportará el total de los ingresos obtenidos.*

(...)

- ◆ *En relación con la solicitud del finiquito del sorteo, así como la liberación de fianza, la Agrupación manifestó que está en trámite, por lo que éste debe finiquitarse en el año 2007 y liberar la fianza correspondiente. Situación que será verificada en la revisión del*

Informe Anual de 2007, momento en el cual la Agrupación deberá poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación relacionada al presente sorteo...

Adicionalmente, con respecto al sorteo "Siembra dos árboles" se manifestó lo que a continuación se transcribe:

"... La Agrupación presentó varias fichas de depósito y estados de cuentas bancarios del ejercicio de 2007, en los que se reflejan los ingresos por un monto de \$283,600.00, por lo tanto, existe una diferencia de \$400,400.00 que la Agrupación no ha recuperado; en consecuencia, la observación se consideró subsanada, sin embargo, en la revisión del Informe Anual 2007 se verificará el total de los Ingresos de \$684,000.00 que será reportado como Autofinanciamiento.

(...)

- ◆ *Por lo que respecta al Acta de entrega del premio mayor, la Agrupación manifestó que el premio mayor aún no ha sido entregado; razón por la cual la observación quedó subsanada. Sin embargo, el sorteo debe finiquitarse en el año 2007, reportando el pago del premio al agraciado en el Informe Anual correspondiente, además de poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación al respecto. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual de 2007.*

(...)

- ◆ *En relación con la solicitud del finiquito del sorteo, así como la liberación de fianza, estos serán verificados en la revisión del Informe Anual de 2007, toda vez que en dicho ejercicio la Agrupación deberá poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación relacionada al presente sorteo.*

(...)

En consecuencia, la Agrupación deberá realizar los trámites correspondientes para finiquitar y liberar la fianza respectiva. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual correspondiente a

2007, momento en el cual la Agrupación deberá poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación relacionada con el presente sorteo”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que depositaron en su cuenta bancaria el total del finiquito de los sorteos considerándolos como ingresos por “Autofinanciamiento”; sin embargo, no se localizó la documentación que finiquitara el sorteo consistente en el acta de concentrado donde se puedan verificar los boletos vendidos, al acta de entrega del premio mayor al agraciado, ni la cancelación de la fianza correspondiente, mismos que según se indicó en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2006 se verificarían en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El expediente en original o, en su caso, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que derivaran desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.
- Copia fotostática por el anverso del cheque con que se entregaron los premios, así como de la identificación oficial por ambos lados del ganador del premio; en caso de que fuera un menor de edad, la identificación de su padre o tutor.
- El Acta de entrega del premio mayor al agraciado.
- El documento que certificara el número de boletos vendidos.
- El papel de trabajo en donde se llevó el control de los boletos vendidos, para determinar los porcentajes de utilidad que le fueron otorgados a la Agrupación.
- El oficio de finiquito en original, debidamente firmado y expedido por la Secretaría de Gobernación, así como la liberación de la fianza correspondiente.

- El Acta de Concentrado de boletos.
- En su caso, las aclaraciones del por qué no se depositaron los ingresos obtenidos en el ejercicio 2007, ya que según consta en la prórroga expedida por la Secretaría de Gobernación, el sorteo concluyó el 4 de abril de 2005.
- El inventario de boletos no vendidos al 31 de diciembre de 2007 en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal de la comercializadora del sorteo, a que hace referencia la cláusula Quinta, inciso a) del Contrato de Comercialización celebrado con la empresa “Organización Rascalín, S.A. de C.V.”, que a la letra se transcribe:

“QUINTA

(...)

‘Rascalín’ presentará a ‘La Agrupación’ un informe del Inventario de boletos, cuando ésta fehacientemente se lo requiera.

(...).”

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. En efecto la Agrupación reportó ingresos durante el ejercicio 2007 correspondientes a dos sorteos de lotería instantánea denominados SIEMBRA UN ÁRBOL Y SIEMBRA DOS ÁRBOLES respectivamente y cuyos montos coinciden con los señalados por esta H. Autoridad Electoral.

Así mismo la APN manifiesta su conformidad respecto de los señalamientos que en su momento (revisión informe anual 2006) se hicieron con respecto al sorteo SIEMBRA UN ÁRBOL en torno a que tanto los depósitos hechos durante el ejercicio 2007 con su respectiva documentación soporte; así como todos los documentos relativos al finiquito de ambos sorteos será verificada durante la revisión del ejercicio 2007.

Por otra parte y con relación al sorteo SIEMBRA DOS ÁRBOLES, cabe señalar que, si bien durante la revisión del ejercicio 2006 la Agrupación informó que a la fecha (ya durante el ejercicio 2007) se habían hecho depósitos por \$ 283,600.00 y que faltaban por ingresar \$400,400.00; no menos cierto es que, al concluir el ejercicio (sic) 2007 ya se habían depositado la totalidad de los ingresos, esto es, que se hicieron depósitos por el monto del diferencial antes señalado cubriéndose así el monto total de \$684,000.00 como se desprende del auxiliar contable que se anexa.

Con respecto a las Actas de Entrega de los Premios Mayores hemos de manifestar que fueron ingresados a la Secretaria (sic) de Gobernación. Sin embargo, cabe aclarar que por un descuido involuntario omitimos conservar una copia simple de los mismos, motivo por el cual estamos solicitando a dicha Secretaria(sic) nos expida copias certificadas de todo lo actuado en los expedientes de los sorteos de mérito a fin de estar en posibilidades de entregar a esta H. Autoridad Electoral la documentación que se nos solicita. Lo anterior se demuestra con la copia del oficio-solicitud de referencia con acuse de recibido de dicha Secretaria(sic).

Tocante al finiquito de los multicitados sorteos, resulta pertinente comentar que ya se ingresó a la Secretaría de Gobernación la solicitud para que proceda a levantar el oficio de finiquito correspondiente para cada uno de los sorteos, tal y como se demuestra con la copia del oficio-solicitud con acuse de recibido por parte de esa Secretaría.

Respecto al Acta de Concentrado para cada uno de los sorteos en comento, cabe señalar de nueva cuenta que NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO al tratarse de sorteos de lotería instantánea. Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que expide la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo se expide en los sorteos tradicionales, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto, valga la redundancia, y éstos (sic) últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas, y es entonces cuando se levanta el acta de concentrado. En el caso que nos ocupa, no existe el referido documento en virtud de que los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL Y SIEMBRA DOS ÁRBOLES son sorteos de LOTERÍA INSTANTÁNEA Y no tradicionales (de talón y boleto). Por ende, resulta imposible anexar el multicitado documento para cada uno de los sorteos.

En consecuencia, de lo solicitado por esta Autoridad Electoral se anexa:

- En virtud de que los pagos se hicieron en efectivo anexamos únicamente las copias simples de las credenciales de elector de los agraciados.*
- Por las razones antes expuestas se adjunta copia del oficio con acuse de recibido por parte de esa Secretaría donde se solicitan copias certificadas de todo lo actuado en los expedientes de los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL Y SIEMBRA DOS ÁRBOLES.*
- Documento que certifica el número de boletos vendidos.*
- Papel de trabajo donde se lleva el control de los boletos vendidos para determinar los porcentajes de utilidad que le fueron otorgados a la Agrupación.*
- En virtud de lo expuesto con antelación respecto de los finiquitos se anexa copia del oficio de petición a la SEGOB a efecto de que expida los oficios de finiquito correspondientes.*
- Respecto al ACTA DE CONCENTRADO manifestamos que esta (sic) no se adjunta por tratarse de un sorteo de lotería instantánea*

como ya se explicó con anterioridad en el cuerpo de este documento.

- *AUXILIAR CONTABLE donde se aprecia que la Agrupación efectivamente depositó la totalidad de los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2007 por concepto de sorteos.*

En este mismo punto vale la pena hacer unas precisiones en cuanto a la vigencia de los sorteos: El sorteo en comento no concluyó el 04 de abril de 2005, toda vez que la Agrupación solicitó el 09 de marzo de 2005 a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, antes de que expirara dicha vigencia, que prorrogara una vez más dicho sorteo, a dicha solicitud recayó el oficio SMIV/0045/2005 de fecha 11 de marzo de 2005 mediante el cual se negó la autorización para prorrogar nuevamente el sorteo. En tal virtud la Agrupación presentó recurso de revisión ante dicha Autoridad el 06 de abril de 2005 y posteriormente se solicitó la nulidad de la resolución del recurso de revisión ante la H. Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 21 de octubre de 2005, misma que fue resuelta el 07 junio de 2006. De ahí que, mientras no existiese una resolución con respecto a la vigencia del sorteo este (sic) se entiende aún vigente y por tal motivo se continuó con la venta de boletos y entrega de premios.

➤ *Inventario de boletos no vendidos al 31 de diciembre de 2007.”*

Del análisis a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo que a continuación se señala:

- En cuanto a la solicitud del documento que certifica el número de *boletos* vendidos y el papel de trabajo en donde se llevó el control de los boletos vendidos, para determinar los porcentajes de utilidad que le fueron otorgados, la Agrupación presentó una integración de los boletos vendidos y un papel de trabajo donde se especifican los boletos vendidos, los costos, los premios entregados, las comisiones y los ingresos brutos y netos recibidos por la Agrupación, los cuales coinciden con lo determinado en las actas de verificación y conteo de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, por lo que la observación quedó subsanada en lo que se refiere a estos puntos.

- Adicionalmente la Agrupación presentó el inventario de boletos no vendidos al 31 de diciembre de 2007, en hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal de la comercializadora del sorteo, por lo que la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.
- Con respecto al acta de concentrado de boletos, aún cuando la Agrupación aclaró que tratándose de sorteos de lotería instantánea la expedición de dicho documento no resulta aplicable a ese tipo de sorteos, el acta de concentrado es el documento en el que se precisan los números de boletos participantes en el sorteo, cualquiera que sea la modalidad del sorteo; incluidos los instantáneos. Por tal razón, al no presentar el Acta de concentrado, la observación no quedó subsanada respecto a esta solicitud.
- En relación con el expediente de todos los documentos que derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, así como de las actas de entrega de premios a los agraciados y el oficio del finiquito expedidos por la Secretaría de Gobernación, la Agrupación presentó copia fotostática de un escrito de fecha 28 de agosto de 2008, dirigido al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos solicitando copia certificada de la documentación requerida por esta autoridad; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha presentado la documentación correspondiente; por lo cual, la observación no quedó subsanada en lo que a estos puntos se refiere.
- Respecto de la copia fotostática del cheque con que se entregaron los premios, así como de la identificación oficial por ambos lados del ganador del premio, la Agrupación presentó copia fotostática de la credencial de elector de los agraciados; sin embargo, al no presentar el acta de entrega de premios ni documento alguno donde consten los nombres de los ganadores del sorteo ni los premios entregados, esta autoridad no tiene certeza sobre el destino de los recursos ni sobre el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se Secretaría de Gobernación otorgó el permiso, por lo que la observación no quedó subsanada en cuanto a este punto.

- Con relación a la liberación de la fianza correspondiente, derivado de la solicitud realizada por esta autoridad, la Agrupación presentó dos escritos de fecha 5 de septiembre del 2008 dirigidos al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, en los cuales solicita la liberación de las garantías correspondientes; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha presentado la documentación correspondiente. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada al respecto.

Por lo antes expuesto, al no presentar el expediente original o, en su caso, copias certificadas de todos los documentos que derivaron desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, ni las actas de entrega de premios en las cuales se identifique a los agraciados, así como las respectivas Actas de Concentrado, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; así como 5.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Por lo que respecta al finiquito del sorteo expedido por la Secretaría de Gobernación, así como la liberación de la fianza correspondiente, la Agrupación presentó tres escritos dirigidos al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación:

FECHA ESCRITO	CONCEPTO
28-08-2008	Solicitud de copia certificada de los expedientes sobre lo actuado a la fecha con el fin de dar seguimiento a los finiquitos correspondientes a los sorteos "Siembra un árbol" y "Siembra dos árboles".
05-08-2008	Solicitud de liberación de garantía del sorteo denominado "Siembra un árbol", autorizado con el permiso número S-0127/2003.
05-08-2008	Solicitud de liberación de garantía del sorteo denominado "Siembra dos árboles", autorizado con el permiso número S-0128/2003.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha presentado documentación alguna al respecto, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1 inciso k), 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, razón por la cual no quedó subsanada la observación, en lo referente a esta documentación.

Cabe aclarar que la presentación de solicitudes con sello de acuse de recibo de la autoridad señalada no exime a la Agrupación de la obligación de presentar el expediente original de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito, así como de la documentación adicional derivada de dichos trámites.

Adicionalmente, aún cuando la Agrupación manifestó haber interpuesto un medio de impugnación en contra de la resolución emitida en su contra referente a la prórroga en la vigencia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, éste no se puede considerar vigente, toda vez que la vigencia es un plazo cierto que ya transcurrió.

Finalmente, cabe señalar que se considera necesario dar seguimiento a los trámites que, derivado de las solicitudes realizadas por esta autoridad, la Agrupación inició ante la Secretaría de Gobernación con la finalidad de verificar a cabalidad la ejecución y conclusión de los sorteos reportados por la Agrupación, por lo que en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008, deberá presentar la totalidad de la documentación antes señalada.

Revisión de Simpatizantes

Se efectuó la verificación de las aportaciones realizadas a la Agrupación por el siguiente aportante:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA CONFIRMACIÓN OPERACIONES
José Barragán Barragán	UF/1875/2008	1	\$250,000.00	04-09-08

Como se observa en el cuadro que antecede, la persona en comento confirmó haber efectuado la aportación recibida por la Agrupación.

4.71.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$715,432.47, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$528,333.15	73.85
B) Gastos por Actividades Específicas		187,099.32	26.15
Educación y Capacitación Política	\$0.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	187,099.32		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$715,432.47	100

Mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año, se le notificó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Egresos por \$246,300.66.

En consecuencia, con escrito N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$535,067.81	55.64
B) Gastos por Actividades Específicas		426,665.32	44.36
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	426,665.32		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$961,733.13	100

4.71.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$535,067.81, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$32,000.00
Gastos Financieros	394,068.15
Otros Gastos	102,940.39
Sanciones	6,059.27
TOTAL	\$535,067.81

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$535,067.81 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilados a salarios, recibos de honorarios por servicios profesionales, facturas por la adquisición de papelería, recibos telefónicos, contratos de mutuo y estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a comisiones bancarias, la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, particularmente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
C. RODOLFO TAMEZ ARDINES
C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUVALCABA
C. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA
C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GUERRERO
C. JOSÉ DE JESÚS HUMBERTO BIANCHI ESCOBEDO
C. DAVID SIDES FUENTES
LIC. DORIA PADILLA CORONA

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... los señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUVALCABA, DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA, JOSE LUIS GUTIPERREZ(sic) GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ(sic) BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo, no menos cierto es que no reciben remuneración alguna en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta Agrupación...”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Revisión a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicios:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	REPAP	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Héctor Orozco Sánchez	UF/1876/2008	5	\$16,000.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, el proveedor a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.71.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$426,665.32, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$426,665.32

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$426,665.32 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, misma que se constató se encuentra amparada por documentación consistente en facturas por la impresión de sus revistas mensuales y trimestrales; así como el kárdex con sus respectivas notas de Entrada y Salida de Almacén, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro contable de pólizas que presentaban como documentación soporte facturas que no cumplían con la totalidad de los requisitos fiscales, ya que tenían fecha de expedición anterior y posterior a su vigencia; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	FECHA DE VIGENCIA	IMPORTE
PE-5/02-07	302	22-02-07	Rodríguez Montes Ofelia	15 de marzo de 2007 a 14 de marzo de 2009	\$10,925.00
PE-4/01-07	162	17-01-07	Rodríguez Montes Ofelia	14 de diciembre de 2004 a 13 de diciembre de 2006	10,925.00
PE-4/02-07	301	22-02-07	Rodríguez Montes Ofelia	15 de marzo de 2007 a 14 de marzo de 2009	10,925.00
TOTAL					\$32,775.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 29, párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafos primero, fracción VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a las facturas que no cumplen la totalidad de los requisitos fiscales hemos de manifestar que debido a un error involuntario en un principio no nos percatamos de que éstas no se encontraban dentro de su vigencia; sin embargo una vez que nos percatamos de ello giramos los oficios correspondientes, mismos que se anexan acusados de recibido, a la proveedora OFELIA RODRÍGUEZ MONTES a efecto de solicitarle nos entregara facturas en sustitución de las facturas que adolecen de la totalidad de los requisitos fiscales.

En respuesta a los oficios girados, la proveedora nos entregó facturas vigentes que cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales en sustitución de las anteriormente señaladas.

Se anexan facturas originales números 343, 344 y 345 en sustitución de las facturas 162, 301 y 302 respectivamente.”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación se observó que presentó nuevas facturas con fecha del ejercicio de 2008, las cuales se encuentran vigentes y con la totalidad de los requisitos fiscales sustituyendo a las observadas; sin embargo, no pueden ser consideradas para efectos de comprobación de gastos de un ejercicio anterior (2007), toda vez que los gastos fueron reportados en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007.

En consecuencia, al presentar comprobantes de gastos con fecha del ejercicio de 2008 y no del ejercicio sujeto a revisión, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 7.1 y 12.1 del Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$32,775.00.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Ofelia Rodríguez Montes	UF/1877/2008	16	\$150,218.75	
Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor	UF/1874/2008	1	\$15,000.00	26-08-08

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor, confirmó haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Por lo que respecta a Ofelia Rodríguez Montes, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2006 y de adeudos generados en el 2007, los cuales se integran de la siguiente manera:

CUENTA	SALDOS			
	SALDO INICIAL 01-01-07	MOVIMIENTOS DE CARGO	MOVIMIENTOS DE ABONO	SALDO FINAL 31-12-07
Proveedores	\$239,566.00	\$239,566.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por Pagar	150.00	0.00	0.00	150.00
Acreedores Diversos	6,115,000.00	2,008,750.00	171,000.00	4,277,250.00
TOTAL	\$6,354,716.00	\$2,248,316.00	\$171,000.00	\$4,277,400.00

Fue preciso señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a liquidar dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, la Agrupación debía considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación con que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ En relación al pasivo de ‘cuentas por pagar’ por un monto de \$150.00, señalamos que éste ha sido debidamente liquidado como se desprende del (sic) la copia simple del comprobante de pago que se anexa y cuyo original se entregará junto con la documentación soporte del ejercicio (sic) 2008.

Por lo que se refiere al pasivo ‘Acreedores Diversos’ manifestamos que la Agrupación se encuentra en pláticas de negociación con los acreedores y que en el momento que se concrete algún acuerdo dentro del ejercicio que nos ocupa informaremos a esta H. Autoridad lo convenido.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la autoridad electoral; sin embargo, en el marco de la

revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, toda vez que en caso contrario serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Impuestos por pagar

De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2006 y que al 31 de diciembre de 2007 la Agrupación no había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS			
		SALDO 31-12-06	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2007	RETENCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 2007	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
2-20-203-2001-00000	ISR Retenido por Arrendamiento	\$650.00	\$7,700.00	\$8,450.00	\$1,400.00
2-20-203-2002-00000	IVA Retenido por Arrendamiento	1,350.00	8,400.00	8,450.00	1,400.00
2-20-203-2004-00000	IVA Retenido por Honorarios	-544.87	50.00	700.00	105.13
2-20-203-2005-00000	ISR Retenido por Honorarios	157.13	50.00	0.00	107.13
	TOTAL	\$1,612.26	\$16,200.00	\$17,600.00	\$3,012.26

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102,

párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2171/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número N MLN/PRESIDENCIA D/025/2008 del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“cabe señalar que estos (sic) ya fueron pagados tal y como se desprende de las copias simples de los pagos electrónicos que se anexan”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que los impuestos en comento fueron enterados ante la autoridad competente con posterioridad al cierre del ejercicio 2007, por lo que la observación quedó subsanada; sin embargo, en el ejercicio 2008 se verificará la correcta aplicación contable, así como la presentación de dicha documentación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **México Líder Nacional A.C.** presentó en tiempo y forma su informe anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,799,547.23 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito, recibos de aportaciones "RAS-APN" y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. La Agrupación no presentó el expediente original o, en su caso, copias certificadas de todos los documentos originados desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes, las actas de entrega de premios a los agraciados ni el acta de concentrado de boletos, expedidos por la Secretaría de Gobernación correspondientes a los sorteos reportados en el rubro de Autofinanciamiento.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 5.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. Respecto del finiquito del sorteo expedido por la Secretaría de Gobernación y la liberación de la fianza correspondiente aun cuando la Agrupación presentó tres escritos de solicitud dirigidos al Director General adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación; no presentó la documentación al respecto.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 5.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Se considera necesario dar seguimiento a estas solicitudes, por lo que en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008, deberá presentar la totalidad de la documentación antes señalada.

5. En el rubro de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$4,145.32, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$961,733.13 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios asimilados a sueldos, recibos de honorarios profesionales, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, recibos telefónicos, contratos de mutuo y estados de cuenta bancarios correspondientes a los gastos financieros) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
7. La Agrupación reportó en el Informe Anual correspondiente a 2007, gastos que se encuentran soportados con facturas con fecha de expedición del ejercicio 2008, por \$32,775.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.1 y 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo

que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

8. Se observaron saldos en las cuentas de pasivos al cierre del ejercicio 2007 que provienen del ejercicio 2006 y de adeudos generados en 2007, por \$4,277,400.00, los cuales si al cierre del siguiente ejercicio continúan y no se encuentran debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, la agrupación deberá proceder a liquidar dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

9. De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar" se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2006 y que al 31 de diciembre de 2007, la agrupación no los había enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, éstas ya fueron enteradas ante la autoridad correspondiente con posterioridad al cierre del ejercicio 2007, por lo que en el ejercicio 2008 se verificará la correcta aplicación contable, así como la presentación de dicha documentación comprobatoria.

10. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$2,799,547.23 y Egresos por \$961,733.13, su Saldo Final importa una cantidad de \$1,837,814.10.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MEXICO LÍDER NACIONAL, A.C..

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:50 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Marina Torres Ruiz, persona autorizada por la agrupación política nacional México Líder Nacional, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Araceli Degollado Rentería, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/681/2008, comunicó a la agrupación política nacional México Líder Nacional, A.C. que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:15 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

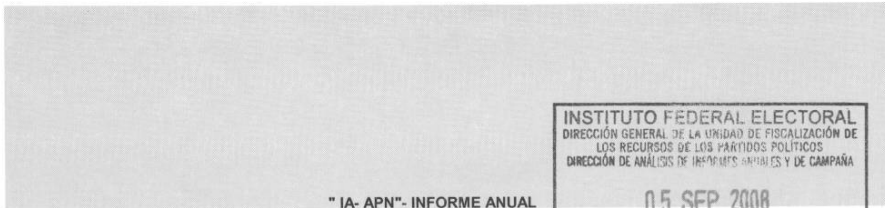


L.C. ARACELI DEGOLLADO RENTERÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. MARINA TORRES RUIZ



"IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL : MEXICO LIDER NACIONAL 2007
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE

RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]*

I INGRESOS		MONTO
1 SALDO INICIAL		4,754.18
2 FINANCIAMIENTO PUBLICO		307,293.05
3 FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ASOCIADOS*		-
ELECTIVO		
ESPECIE		
4 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES		250,000.00
ELECTIVO	0.00	
ESPECIE	250,000.00	
5 AUTOFINANCIAMIENTO		2,237,500.00
6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS		-
FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		2,799,547.23

II EGRESOS		MONTO
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		535,067.81
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA TAREAS EDITORIALES	426,665.32	426,665.32
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		-
TOTAL		961,733.13

III. RESUMEN		
INGRESOS	2,799,547.23	
EGRESOS	961,733.13	
SALDO		1,837,814.10

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

DANIELA DE URIATE DE LA GARZA

FIRMA *[Signature]* FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Vidrio # 2120 b Col. Americana, C.P. 44150, Guadalajara Jal., Tel . 3615-7324



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

México, D.F., a 21 de agosto de 2008.

Trise

LIC. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA
SECRETARIA DE TESORERÍA DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LÍDER NACIONAL A.C.
P R E S E N T E.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN", Informe Anual, recuadro II. "Egresos", inciso B) "Gastos en Actividades Específicas", se observó que el importe reflejado no coincide con lo registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, como a continuación se detalla:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MLB/ADR/PCM

Hecho Documentación Original
[Handwritten signature]
22/08/08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO "IA-APN"	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	DIFERENCIA
Gastos en Actividades Específicas	\$187,099.32	\$426,665.32	\$239,566.00

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, deben coincidir ambas cifras. En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Efectuar las correcciones que procedan al formato "IA-APN", de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar el formato "IA-APN" impreso y en medio magnético.
- Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS					IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG66/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA * CHIMALLI RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 DEL 20-09-06	OTROS DESCUENTOS REDISTRIBUCIÓN POR A'PAZ	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$6,059.27	\$675.39	\$295,471.03
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36			5,087.36
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$6,059.27	\$675.39	\$300,558.39

MGLB/ADR/FCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2171/2008

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05 al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$6,059.27, de conformidad con la resolución del Consejo General de fecha 20 de septiembre de 2006 número CG165/2006 y el descuento A'paz por \$675.39. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa y el descuento como gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción y descuento señalados.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de las ministraciones a las que tenía derecho, de la sanción y del descuento en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Financiamiento Privado

De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro contable de una póliza que presenta como documentación soporte un recibo de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" acompañado del contrato de donación correspondiente; sin embargo, no presentó la documentación soporte correspondiente al criterio de valuación utilizado. El caso en comento se detalla a continuación:

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-10/12-07	003	05-12-07	José Barragán Barragán	Estudio Histórico denominado "Recepción de los Derechos Humanos de la Obra de las Cortes de Cádiz en el Constitucionalismo Local Mexicano 1824-1827"	\$250,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La documentación soporte que avale el criterio de valuación utilizado para la aportación en el recibo antes señalado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2, 2.7 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Autofinanciamiento

1. En el ejercicio de 2007 su agrupación reportó ingresos por la realización de dos sorteos, los cuales iniciaron en el ejercicio de 2003, mismos que debían ser ingresados a sus cuentas bancarias en el ejercicio 2007, situación señalada en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2006, Tomo "México Líder Nacional, A. C.", Apartado "Ingresos", Capítulo "Autofinanciamiento". Al verificar la documentación correspondiente al último ejercicio, se observó que su agrupación reportó los ingresos por dichos sorteos como a continuación se detalla:

1. Sorteo "Siembra un Árbol"	
Aspecto Generales: Lotería Instantánea	
Entidad donde se efectuó el sorteo	Guadalajara, Jalisco
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0127-2003
Vigencia según permiso:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2004.
Ampliación de vigencia según oficio SMGP/0072/2004:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2005
Importe de la Fianza:	\$200,000.00
Administrado por:	Organización Rascalín, S. A. de C. V.
Situación Actual	Vencido el día 4 de abril de 2005
Características del Sorteo según Permiso:	

MCLB/ADR/PCM



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2171/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Sorteo "Siembra un Arbol"	
Boletos Emitidos:	5,000,000
Valor del boleto	\$3.00
Premios Ofrecidos	El total de premios a otorgar es por \$7,500,000.00, consistentes en 1,298,311 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 14 de marzo de 2003.
Ingresos según contrato de comercialización celebrado con Organización Rascalín S. A. de C. V. (un contrato para dos sorteos).	
Según contrato de comercialización el ingreso de la agrupación será el valor neto del sorteo, se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe total de boletos, menos premios entregados, menos 30% de gastos de distribución y comercialización del sorteo, menos boletos de almacén o devueltos por defectos, menos anticipos entregados, igual al valor neto por pagar a la Agrupación.	
Es importante señalar que Organización Rascalín, S.A. de C.V., se obliga a liquidar a la agrupación el valor neto de los mismos a la fecha del finiquito definitivo.	
Ingresos Determinados según auditoría:	
Total de Ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo.	\$15,000,000.00
5,000,000 boletos a un costo por boleto de \$3.00	
MENOS:	
Premios ofrecidos según Permiso de Gobernación	\$7,500,000.00
30% Gastos por distribución y comercialización	4,500,000.00
Ingreso Neto a recibir por la Agrupación	\$3,000,000.00
MENOS:	
Ingresos Depositados en 2003 en la cuenta bancaria de la Agrupación	\$1,446,500.00
Ingresos depositados en 2007	\$1,553,500.00
TOTAL DEPOSITADO	\$3,000,000.00

2. Sorteo "Siembra dos Arboles"	
Aspecto Generales: Lotería Instantánea	
Entidad donde se efectuó el sorteo	Guadalajara, Jalisco
Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación:	S-0128-2003
Vigencia inicial según permiso:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2004.
Ampliación de vigencia según oficio SMGP/0073/2004:	Del 14 de marzo de 2003 al 04 de abril de 2005
Importe de la Fianza:	\$200,000.00
Administrado por:	Organización Rascalín, S. A. de C. V.
Situación Actual	Vencido el día 4 de abril de 2005.
Características del Sorteo según Permiso:	
Boletos Emitidos:	3,000,000
Valor del boleto	\$5.00
Premios Ofrecidos	El total de premios a otorgar es por \$7,500,000.00, consistentes en 794,856 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 14 de marzo de 2003.
Ingresos según contrato de comercialización celebrado con Organización Rascalín, S. A. de C.V. (un contrato para los sorteos).	
Según contrato de comercialización el ingreso de la Agrupación será el Valor neto del sorteo, se entenderá como tal el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe total de boletos, menos premios entregados, menos 30% de gastos de distribución y comercialización del sorteo, menos boletos de almacén o devueltos por defectos menos, anticipos entregados, igual al valor neto por pagar a la Agrupación.	
Es importante señalar que Organización Rascalín, S.A. de C.V., se obliga a liquidar a la Agrupación el valor neto de los mismos a la fecha del finiquito definitivo.	

MCLB/ADR/PCM



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ingresos Determinados según auditoría:		
Total de Ingresos a recibir según contrato de comercialización del sorteo. 3,000,000 boletos a un costo por boleto de \$5.00		\$15,000,000.00
MENOS:		
Premios ofrecidos según Permiso de Gobernación	\$7,500,000.00	
30% Gastos por distribución y comercialización	4,500,000.00	\$12,000,000.00
Ingreso Neto a recibir por la Agrupación		\$3,000,000.00
MENOS:		
Ingresos Depositados en 2003 en la cuenta Bancaria de la Agrupación		\$2,316,000.00
Ingresos depositados en 2007		\$684,000.00
TOTAL DEPOSITADO		\$3,000,000.00

Cabe señalar que el cálculo de los ingresos según auditoría determinado en el cuadro anterior, se realizó con base a la cláusula Quinta del contrato signado con la empresa "Organización Rascalín, S.A. de C. V." el 10 de abril de 2003, la cual estipula lo que a la letra se transcribe:

"QUINTA.- Así mismo 'Rascalín' se obliga a liquidar a 'La Agrupación', a la fecha del finiquito definitivo, el valor neto de los mismos.

Para los efectos del presente contrato, por valor neto se entenderá el importe que resulte de aplicar el procedimiento siguiente: Importe Total de Boletos menos Premios entregados, menos 30% de gastos de distribución y comercialización del sorteo menos Boletos en almacén o devueltos por defectos menos anticipos entregados igual al valor neto por pagar a 'La Agrupación'."

Por otra parte, conviene señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2006, Tomo 72 "México Líder Nacional", con relación al sorteo "Siembra un árbol" se manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación con los estados de cuenta bancarios en donde se reflejaran la totalidad de los depósitos bancarios que integraban el monto de \$1,553,500.00, correspondientes a los ingresos del sorteo S-0127-2003 la Agrupación presentó varias fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2007, en los que se reflejan los Ingresos del monto antes citado; por tal razón, la observación se consideró subsanada; sin embargo, en la revisión del ejercicio de 2007, se verificará el reporte y registro contable de dichos Ingresos.

- ♦ Por lo que se refiere a las pólizas contables que soportaron la totalidad de los depósitos bancarios por \$1,553,500.00, la Agrupación no presentó las pólizas, en virtud de que los depósitos se realizaron en el ejercicio de

MGB/ADR/PCAN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

2007; por tal razón, la observación se consideró subsanada, mismos que se verificarán en dicho ejercicio.

(...)

- ♦ **Por lo que respecta al Acta de entrega del premio mayor, la Agrupación manifestó que aún no ha sido entregado, razón por la cual la observación quedó subsanada. Sin embargo, el sorteo debe finiquitarse en el año 2007, reportando en caso de existir, el pago del premio al agraciado en el Informe Anual correspondiente, además de poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación al respecto. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual de 2007.**
- ♦ **En relación con el documento que certificara el número de boletos vendidos, la Agrupación no presentó dicho documento; sin embargo, en el ejercicio de 2007 se verificara (sic) el documento, toda vez que se reportará el total de los ingresos obtenidos.**

(...)

- ♦ **En relación con la solicitud del finiquito del sorteo, así como la liberación de fianza, la Agrupación manifestó que está en trámite, por lo que éste debe finiquitarse en el año 2007 y liberar la fianza correspondiente. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual de 2007, momento en el cual la Agrupación deberá poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación relacionada al presente sorteo...**

Adicionalmente, con respecto al sorteo "Siembra dos árboles" se manifestó lo que a continuación se transcribe:

" ... La Agrupación presentó varias fichas de depósito y estados de cuentas bancarios del ejercicio de 2007, en los que se reflejan los ingresos por un monto de \$283,600.00, por lo tanto, existe una diferencia de \$400,400.00 que la Agrupación no ha recuperado; en consecuencia, la observación se consideró subsanada, sin embargo, en la revisión del Informe Anual 2007 se verificará el total de los Ingresos de \$684,000.00 que será reportado como Autofinanciamiento.

(...)

MELB/ADRP/PC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

- ♦ *Por lo que respecta al Acta de entrega del premio mayor, la Agrupación manifestó que el premio mayor aún no ha sido entregado; razón por la cual la observación quedó subsanada. Sin embargo, el sorteo debe finiquitarse en el año 2007, reportando el pago del premio al agraciado en el Informe Anual correspondiente, además de poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación al respecto. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual de 2007.*

(...)

- ♦ *En relación con la solicitud del finiquito del sorteo, así como la liberación de fianza, estos serán verificados en la revisión del Informe Anual de 2007, toda vez que en dicho ejercicio la Agrupación deberá poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación relacionada al presente sorteo.*

(...)

En consecuencia, la Agrupación deberá realizar los trámites correspondientes para finiquitar y liberar la fianza respectiva. Situación que será verificada en la revisión del Informe Anual correspondiente a 2007, momento en el cual la Agrupación deberá poner a disposición de la autoridad electoral la totalidad de la documentación relacionada con el presente sorteo.

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación se constató que depositaron en su cuenta bancaria el total del finiquito de los sorteos considerándolos como ingresos por "Autofinanciamiento", sin embargo, no se localizó la documentación que finiquitara el sorteo consistente en el acta de concentrado donde se puedan verificar los boletos vendidos, al acta de entrega del premio mayor al agraciado, ni la cancelación de la fianza correspondiente, mismos que según se indicó en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2006 se verificaría en la revisión a su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El expediente en original o, en su caso, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito.


MGE/ADRIPO

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

- Copia fotostática por el anverso del cheque con que se entregaron los premios, así como de la identificación oficial por ambos lados del ganador del premio; en caso de que fuera un menor de edad, la identificación de su padre o tutor.
- El Acta de entrega del premio mayor al agraciado.
- El documento que certifique el número de boletos vendidos.
- El papel de trabajo en donde se llevó el control de los boletos vendidos, para determinar los porcentajes de utilidad que le fueron otorgados a su Agrupación.
- El oficio de finiquito en original, debidamente firmado y expedido por la Secretaría de Gobernación, así como la liberación de la fianza correspondiente.
- El Acta de Concentrado de boletos.
- En su caso, las aclaraciones del por qué no se depositaron los ingresos obtenidos en el ejercicio 2007, ya que según consta en la prórroga expedida por la Secretaría de Gobernación, el sorteo concluyó el 4 de abril de 2005.
- El inventario de boletos no vendidos al 31 de diciembre de 2007 en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal de la comercializadora del sorteo, a que hace referencia la cláusula Quinta, inciso a) del Contrato de Comercialización celebrado con la empresa "Organización Rascalín, S.A. de C.V.", que a la letra se transcribe:

"QUINTA (...)

'Rascalín' presentará a 'La Agrupación' un informe del Inventario de boletos, cuando ésta fehacientemente se lo requiera.

(...)." .

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MCEB/ADR/PCM

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a la documentación presentada, se localizaron actas de verificación y conteo de boletos de la lotería instantánea conforme a lo establecido en los permisos S-0127-2003 y S-0128-2003 del 17 de febrero de 2003 al 4 de abril de 2004 ante la interventora de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Unidad de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Gobernación; a continuación se describen los boletos verificados, según consta en dichas actas:

1. SORTEO "SIEMBRA UN ÁRBOL"				
PREMIO	CANTIDAD AUTORIZADA	PREMIOS COMPROBADOS	PREMIOS POR COMPROBAR	IMPORTE
\$3.00	750,000	748,905	1,095	\$3,285.00
6.00	360,000	359,970	30	180.00
12.00	175,000	174,710	290	3,480.00
50.00	13,200	13,000	200	10,000.00
1,000.00	100	98	2	2,000.00
Totales	1,298,100	1,296,683	1,417	\$18,945.00
2. SORTEO "SIEMBRA DOS ÁRBOLES"				
PREMIO	CANTIDAD AUTORIZADA	PREMIOS COMPROBADOS	PREMIOS POR COMPROBAR	IMPORTE
\$5.00	450,000	445,099	4,901	24,505.00
10.00	200,000	199,980	20	200.00
20.00	143,750	143,318	432	8,640.00
50.00	1,000	977	23	1,150.00
Totales	794,750	789,374	5,376	\$34,495.00

Cabe mencionar que de acuerdo con los reportes de ventas presentados por su agrupación, los importes señalados en el cuadro anterior como pendientes de entregar corresponden a pagos al SAT por concepto de premios no reclamados.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Aclare el motivo por el cual no han sido entregados los premios en comento.
- Presentar los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente.
- Realice las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/ADR/PCM

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN"; sin embargo, no se localizó la copia fotostática de la credencial de elector de las personas que recibieron los reconocimientos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO REPAP	
			A NOMBRE DE	IMPORTE
PE-01/01-07	0398	15-01-07	González Rubalcaba Miguel Ángel	\$3,000.00
PE-31/03-07	0397	30-03-07	Padilla Corona Doria	3,000.00
PE-02/01-07	0396	15-01-07	Orozco Sánchez Héctor	4,000.00
PE-04/04-07	0401	16-04-07		3,000.00
PE-05/04-07	0402	16-04-07		2,500.00
PE-44/07-07	0403	23-07-07		3,500.00
PE-04/11-07	0405	26-11-07		3,000.00
PE-32-03-07	0399	30-03-07	Gutiérrez Rizo Elizabeth	3,000.00
TOTAL				\$25,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de las personas a las que se les otorgó el reconocimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior tiene fundamento en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/ADR/PCM

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE
<u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u>
C. RODOLFO TAMEZ ARDINES
C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUVALCABA
C. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA
C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GUERRERO
C. JOSÉ DE JESÚS HUMBERTO BIANCHI ESCOBEDO
C. DAVID SIDES FUENTES
LIC. DORIA PADILLA CORONA

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11,

MGB/ADR/FCM

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Otros Gastos

De la revisión a la cuenta "Otros Gastos", subcuenta "Renta de oficina", se observó el registro contable de varias pólizas que presentan como soporte recibos de arrendamiento; sin embargo, no se localizó el contrato de arrendamiento correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE ARRENDAMIENTO				
	NÚMERO	FECHA	ARRENDADOR:	POR CONCEPTO DE	IMPORTE
PE-03/01-07	691	02-01-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Enero-07	\$8,050.00
PE-02/02-07	694	01-02-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Febrero-07	8,050.00
PE-28/03-07	706	01-03-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Marzo-07	8,050.00
PE-01/04-07	756	01-04-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Abril-07	8,050.00
PE-02/05-07	762	01-05-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Mayo-07	8,050.00
PE-11/06-07	768	01-06-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Junio-07	8,050.00
PE-01/07-07	776	01-07-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Julio-07	8,050.00
PE-09/08-07	785	01-08-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Agosto-07	8,050.00
PE-25/09-07	791	01-09-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Septiembre-07	8,050.00
PE-02/10-07	798	01-10-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Octubre-07	8,050.00
PE-02/11-07	803	01-11-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Noviembre-07	8,050.00
PE-02/12-07	813	01-12-07	Rodolfo Tamez Ardines	Pago de Renta de Diciembre-07	8,050.00
TOTAL					\$96,600.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento correspondiente, en el cual se especifiquen los términos, condiciones, vigencia y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 14.2 del Reglamento de la materia.

MCLB/ADR/FCM
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro contable de pólizas que presentan como documentación soporte facturas que no cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales ya que tienen fecha de expedición anterior y posterior a su vigencia; los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN, PROVEEDOR, FECHA DE VIGENCIA, IMPORTE. Rows include PE-5/02-07, PE-4/01-07, PE-4/02-07, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 29, párrafo primero, segundo y tercero y 29-A, párrafos primero, fracción VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos que provienen del ejercicio de 2006 y de adeudos generados en el 2007, los cuales se integran de la siguiente manera:

Table with 5 columns: CUENTA, SALDO INICIAL 01-01-07, MOVIMIENTOS DE CARGO, MOVIMIENTOS DE ABONO, SALDO FINAL 31-12-07. Rows include Proveedores, Cuentas por Pagar, Acreedores Diversos, and a TOTAL row.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento

MGLB/ADR/PCM with handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes de ejercicios anteriores al 2006 y que al 31 de diciembre de 2007 su agrupación no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los impuestos en comento:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS			
		SALDO 31-12-06	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2007	RETENCIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 2007	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DEPAGO AL 31-12-07
2-20-203-2001-00000	ISR Retenido por Arrendamiento	\$650.00	\$7,700.00	\$8,450.00	\$1,400.00
2-20-203-2002-00000	IVA Retenido por Arrendamiento	1,350.00	8,400.00	8,450.00	1,400.00
2-20-203-2004-00000	IVA Retenido por Honorarios	-544.87	50.00	700.00	105.13
2-20-203-2005-00000	ISR Retenido por Honorarios	157.13	50.00	0.00	107.13
TOTAL		\$1,612.26	\$16,200.00	\$17,600.00	\$3,012.26

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007

MGLB/ADR/PCM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2171/2008

para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas y recibos que presentó con motivo de la revisión, toda vez que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores, aportantes y prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.


En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.


MGLB/ADR/PCM

16



OFICIO N MLN/PRESIDENCIA D /025/2008
Guadalajara, Jalisco 05 de septiembre del 2008.

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS.**

**C. LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS.**

Por este conducto y en atención a su oficio número UF/2171/2008 de fecha 21 de agosto del año en curso, mediante el cual se hacen a esta Agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del **INFORME ANUAL** correspondiente al **EJERCICIO 2007** sobre el origen y destino de sus recursos; **NOS PERMITIMOS DAR CONTESTACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, PRESENTANDO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES**, lo cual hacemos de la siguiente manera:

INFORME ANUAL

Respecto a la observación hecha por esta H. Autoridad dentro de este apartado manifestamos que efectivamente existe una diferencia por \$239,566.00, misma que corresponde a un asiento contable erróneo y el cual ya fue debidamente reclasificado afectando contablemente a la cuenta que corresponde.

En consecuencia se anexa formato IA-APN modificado en este rubro y balanza de comprobación a último nivel.

INGRESOS

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Tocante a lo observado en este apartado la Agrupación realizó las correcciones pertinentes y en consecuencia se anexan pólizas, auxiliares

Av. España # 1948 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.

Faltas contables, balanza de comprobación a último nivel, formato IA-APN y formato IA-4-APN corregidos. ✓

FINANCIAMIENTO PRIVADO

En efecto debido a un error de carácter involuntario omitimos adjuntar la documentación soporte correspondiente al criterio de valuación solicitado y en tal virtud lo estamos anexando al presente ocurso la documentación soporte consistente en dos cartas cotización. ✓

AUTOFINANCIAMIENTO

I. En efecto la Agrupación reportó ingresos durante el ejercicio 2007 correspondientes a dos sorteos de lotería instantánea denominados SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES respectivamente y cuyos montos coinciden con los señalados por esta H. Autoridad Electoral.

Así mismo la APN manifiesta su conformidad respecto de los señalamientos que en su momento (revisión informe anual 2006) se hicieron con respecto al sorteo SIEMBRA UN ÁRBOL en torno a que tanto los depósitos hechos durante el ejercicio 2007 con su respectiva documentación soporte; así como todos los documentos relativos al finiquito de ambos sorteos será verificada durante la revisión del ejercicio 2007.

Por otra parte y con relación al sorteo SIEMBRA DOS ÁRBOLES, cabe señalar que, si bien durante la revisión del ejercicio 2006 la Agrupación informó que a la fecha (ya durante el ejercicio 2007) se habían hecho depósitos por \$ 283,600.00 y que faltaban por ingresar \$400,400.00; no menos cierto es que, al concluir el ejercicio 2007 ya se habían depositado la totalidad de los ingresos, esto es, que se hicieron depósitos por el monto del diferencial antes señalado cubriendo se así el monto total de \$684,000.00 como se desprende del auxiliar contable que se anexa. ✓

Con respecto a las Actas de Entrega de los Premios Mayores hemos de manifestar que fueron ingresados a la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, cabe aclarar que por un descuido involuntario omitimos conservar una copia simple de los mismos, motivo por el cual estamos **solicitando a dicha Secretaría nos expida copias certificadas de todo lo actuado en los expedientes de los sorteos de mérito** a fin de estar en posibilidades de entregar a esta H. Autoridad Electoral la documentación que se nos solicita. Lo



anterior se demuestra con la copia del **oficio-solicitud de referencia con acuse de recibido de dicha Secretaría.** ✓

Tocante al finiquito de los multicitados sorteos, resulta pertinente comentar que ya se ingresó a la Secretaría de Gobernación la solicitud para que proceda a levantar el oficio de finiquito correspondiente para cada uno de los sorteos, tal y como se demuestra con la **copia del oficio-solicitud con acuse de recibido por parte de esa Secretaría.** ✓

Respecto al Acta de Concentrado para cada uno de los sorteos en comento, cabe señalar de nueva cuenta que NO EXISTE ACTA DE CONCENTRADO al tratarse de sorteos de lotería instantánea. Abundando en lo anterior, si bien este es un documento que expide la Secretaría de Gobernación, no menos cierto es que, sólo se expide en los sorteos tradicionales, es decir, donde los boletos constan de talón y boleto, valga la redundancia, y éstos últimos se depositan en urnas, ánforas o tómbolas, y es entonces cuando se levanta el acta de concentrado. En el caso que nos ocupa, no existe el referido documento en virtud de que los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES son sorteos de LOTERÍA INSTANTÁNEA y no tradicionales (de talón y boleto). Por ende, resulta imposible anexar el multicitado documento para cada uno de los sorteos.

En consecuencia, de lo solicitado por esta Autoridad Electoral **se anexa:**

- En virtud de que los pagos se hicieron en efectivo anexamos únicamente **las copias simples de las credenciales de elector de los agraciados.** ✓
- Por las razones antes expuestas **se adjunta copia del oficio con acuse de recibido por parte de esa Secretaría donde se solicitan copias certificadas de todo lo actuado en los expedientes de los sorteos SIEMBRA UN ÁRBOL y SIEMBRA DOS ÁRBOLES.** ✓
- **Documento que certifica el número de boletos vendidos.** ✓
- **Papel de trabajo** donde se lleva el control de los boletos vendidos para determinar los porcentajes de utilidad que le fueron otorgados a la Agrupación. ✓

- En virtud de lo expuesto con antelación respecto de los finiquitos, se anexa copia del oficio de petición a la SEGOB a efecto de que expida los oficios de finiquito correspondientes.
- Respecto el **ACTA DE CONCENTRADO** manifestamos que esta **no se adjunta** por tratarse de un sorteo de lotería instantánea como ya se explicó con anterioridad en el cuerpo de este documento.
- **AUXILIAR CONTABLE** donde se aprecia que la Agrupación efectivamente depositó la totalidad de los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2007 por concepto de sorteos.
En este mismo punto vale la pena hacer unas precisiones en cuanto a la vigencia de los sorteos: El sorteo en comento no concluyó el 04 de abril de 2005, toda vez que la Agrupación solicitó el 09 de marzo de 2005 a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, antes de que expirara dicha vigencia, que prorrogara una vez más dicho sorteo, a dicha solicitud recayó el oficio SMIV/0045/2005 de fecha 11 de marzo de 2005 mediante el cual se negó la autorización para prorrogar nuevamente el sorteo. En tal virtud la Agrupación presentó recurso de revisión ante dicha Autoridad el 06 de abril de 2005 y posteriormente se solicitó la nulidad de la resolución del recurso de revisión ante la H. Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 21 de octubre de 2005, misma que fue resuelta el 07 junio de 2006. De ahí que, mientras no existiese una resolución con respecto a la vigencia del sorteo este se entiende aún vigente y por tal motivo se continuó con la venta de boletos y entrega de premios.
- Inventario de boletos no vendidos al 31 de diciembre de 2007

2. En relación a los pagos que estaban pendientes de enterar al SAT por concepto de premios no reclamados por \$18,945.00 y \$34,495.00; manifestamos que éstos ya se encuentran pagados a la fecha lo cual se desprende de las copias simples que se adjuntan del pago, en virtud de que los originales se incorporaran a la contabilidad del ejercicio 2008. Cabe señalar que dichos pagos incluso ya fueron también ingresados a la SEGOB a efecto de pueda dársele continuidad al proceso de finiquito.

EGRESOS

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS PERSONALES

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

En relación a la documentación que nos solicita esta H. Autoridad manifestamos que de manera involuntaria omitimos adjuntar a las pólizas, además de los recibos REPAP-APN, las copias simples de las credenciales de elector de algunas personas como documentación soporte de las mismas. De ahí que, adjuntamos al presente documento las **copias simples de la credencial de elector de las personas que a continuación se detallan** a efecto de subsanar la observación en cuestión.

- **Copia simple de la credencial para votar de Miguel Ángel González Ruvalcaba** ✓
- **Copia simple de la credencial para votar de Doria Padilla Corona** ✓
- **Copia simple de la credencial para votar de Héctor Orozco Sánchez** ✓
- **Copia simple de la credencial para votar de Elizabeth Gutiérrez Rizo** ✓

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

Es correcta la precisión que hace esta H. Autoridad en cuanto a que de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 no se observo registro alguno por concepto de remuneración para las personas que integran el órgano Directivo de la APN; pues si bien los señores RODOLFO TAMEZ ARDINES, MIGUEL ANGEL GONZALEZ RUVALCABA, DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA, JOSÉ LUIS GUTIPERREZ GUERRERO, JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ BIANCHI ESCOBEDO, DAVID SIDES FUENTES Y DORIA PADILLA CORONA participan de forma incondicional y desempeñan de manera eficiente su cargo, no menos cierto es que no reciben remuneración alguna en virtud de que ellos mismos han manifestado que al no depender económicamente de esta actividad, pueden colaborar de manera gratuita con esta Agrupación e incluso la han apoyado con recursos económicos mediante la figura del mutuo. De ahí que, no se observen pagos por concepto de remuneración por las actividades realizadas durante el ejercicio.

En consecuencia, al no haber pago alguno por concepto de remuneración no se presentan: pólizas, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel comprobantes de pago, cheques, estados de cuenta ni contratos de prestación de servicios profesionales.

OTROS GASTOS

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo solicitado en este rubro nos permitimos anexar el Contrato de Arrendamiento correspondiente en el cual se especifican los términos, condiciones y vigencia del mismo, bajo el cual se amparan los recibos de arrendamiento de enero a diciembre de 2007 registrados dentro de la contabilidad de la Agrupación.

GASTOS POR AMORTIZAR

Con respecto a las facturas que no cumplen la totalidad de los requisitos fiscales hemos de manifestar que debido a un error involuntario en un principio no nos percatamos de que éstas no se encontraban dentro de su vigencia; sin embargo una vez que nos percatamos de ello giramos los oficios correspondientes, mismos que se anexan acusados de recibido, a la proveedora OFELIA RODRÍGUEZ MONTES a efecto de solicitarle nos entregara facturas en sustitución de las facturas que adolecen de la totalidad de los requisitos fiscales.

En respuesta a los oficios girados, la proveedora nos entregó facturas vigentes que cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales en sustitución de las anteriormente señaladas.

Se anexan facturas originales números 343, 344 y 345 en sustitución de las facturas 162, 301 y 302 respectivamente.

PASIVOS

En relación al pasivo de "cuentas por pagar" por un monto de \$150.00, señalamos que éste ha sido debidamente liquidado como se desprende del la copia simple del comprobante de pago que se anexa y cuyo original se entregará junto con la documentación soporte del ejercicio 2008.

Por lo que se refiere al pasivo "Acreedores Diversos" manifestamos que la Agrupación se encuentra en pláticas de negociación con los acreedores y que en el momento que se concrete algún acuerdo dentro del ejercicio que nos ocupa informaremos a esta H. Autoridad lo convenido.

IMPUESTOS POR PAGAR



Con respecto a la falta de pago de impuestos provenientes de ejercicios anteriores y que al 31 de diciembre de 2007 nuestra Agrupación seguía sin enterar, hemos de manifestar lo siguiente:

- Tocante a los impuestos de ISR e IVA retenidos por arrendamiento por un importe de \$1,400.00 respectivamente, cabe precisar que los pagos no se habían hecho al 31 de diciembre puesto que éstos correspondían precisamente al mes de diciembre y la obligación de enterarlos no se actualizaba sino hasta el mes de enero del 2008. Sin embargo, cabe señalar que estos ya fueron pagados tal y como se desprende de las copias simples de los pagos electrónicos que se anexan. No se adjuntan los originales de los pagos de referencia, toda vez que no son objeto el ejercicio en revisión y serán presentados en original dentro del informe anual del ejercicio al cual corresponden.
- Con respecto a el IVA e ISR retenidos por arrendamiento por un importe de \$103.13 y \$107.13 respectivamente correspondientes al ejercicio 2004 hemos de señalar que no se cubrieron en su oportunidad por un error involuntario, sin embargo a la fecha ya se encuentran pagados con sus respectivos recargos y actualizaciones tal y como se desprende de las copias simples de los comprobantes electrónicos de pago que se anexan. No se adjuntan los originales de los pagos de referencia, toda vez que no son objeto el ejercicio en revisión y serán presentados en original dentro del informe anual del ejercicio al cual corresponden.

Sin otro particular por el momento, habiendo dado contestación en tiempo y forma a todas y cada una de las observaciones hechas por esta H. Autoridad mediante oficio UF/2171/2008, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Daniela de Uriarte de la Garza
LIC. DANIELA DE URIARTE DE LA GARZA
SECRETARIA DE TESORERIA DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MÉXICO LÍDER NACIONAL

7

Av. España # 1948 Col. Moderna Tel. 3811-0505 C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.